

BAQUEDANO, 03 SEP 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 2069

VISTOS:

1. Certificado de Acuerdo Nro. 145/2013 del Consejo Municipal de Sierra Gorda de fecha 2 de julio del 2013.
2. Memorándum Alcaldicio Nro.152/2013, de fecha 03 de Septiembre de 2013.
3. Memorándum de Secpla Nro.136/2013, de fecha 03 de Septiembre de 2013.
4. Informe de Asesor Jurídico de la Propuesta "Mejoramiento Multicancha, localidad de Baquedano", ID 3847-45-LE13, de fecha 30 de Agosto de 2013.
5. Informe de la comisión Técnica Evaluadora, de fecha 22 de Agosto de 2013.
6. Decreto exento N° 1862 que aprueba Bases Administrativas y Términos de Referencia Licitación denominada "Mejoramiento Multicancha, localidad de Baquedano", ID 3847-45-LE13, de fecha 07 de Agosto de 2013.
7. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que el oferente Juan Carlos Ramirez Garay, RUT [REDACTED] cumplió con los requisitos establecidos en Bases de Licitación y obtuvo el puntaje máximo en la evaluación del Comité Técnico Evaluador de fecha 22 de Agosto de 2013.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación pública denominada "Mejoramiento Multicancha, localidad de Baquedano" ID 3847-45-LE13, al contratista Juan Carlos Ramirez Garay, RUT [REDACTED] por un monto de \$13.000.000.- (trece millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de 50 días corridos desde la fecha que registra el Acta entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta municipal Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, sub 45, del presupuesto municipal.
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos municipales de Secpla, finanzas y unidad de control.
4. **ARCHIVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



RODRIGO CALLEGUILLOS CABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.